

### Comité de Compras y Contrataciones

**Acta Núm. 106-2022**

**Acta Administrativa que enmienda el proceso de comparación de precios de referencia  
núm. MISPAS-CCC-CP-2021-0020.**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy **martes siete (07) de junio del año dos mil veintidós (2022)**, el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), Institución Estatal organizada de acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración Pública No. 247-12, G.O. No.10691, del catorce (14) de agosto del año dos mil doce (2012) y la Ley General de Salud No. 42-01, de fecha ocho (8) de marzo del año dos mil uno (2001), debidamente provista de su Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 401007398, con domicilio y asiento social principal en la avenida Héctor Homero Hernández Vargas, esquina Avenida Tiradentes, Ensanche La Fe, de conformidad con lo establecido en el artículo No. 36, del Reglamento de Aplicación de La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, emitido mediante el Decreto No. 54 3-12, de fecha (seis) 6 de septiembre de 2012, debidamente constituido por: el **Dr. Robinson Santos**, Director de Gabinete de Salud Pública y Asistencia Social y presidente en funciones del Comité de Compras y Contrataciones, actuando en nombre y representación del Dr. Daniel Rivera Reyes, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social y presidente del Comité de Compras y Contrataciones, el **Licdo. Luis Manuel Tolentino**, Director Jurídico del MISPAS y Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones, el **Licdo. Rafael Ramírez Medina**, Director General Administrativo y Financiero del MISPAS, miembro, quien no estuvo presente y se hizo representar, y el **Licdo. Douglas Ciprián Soto**, Director de la Oficina de Acceso a la Información (OAI) del MISPAS, miembro.

Partiendo del análisis de la documentación sometida a su valoración por parte de la División de Compras, este Comité de Compras y Contrataciones está en el deber de motivar el presente Acto Administrativo sobre la base de las siguientes consideraciones:

1. Que, dentro de los compromisos del **Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS)** está el de garantizar que las compras y contrataciones que realice este Ministerio estén amparadas en lo establecido en la Ley Núm.340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones, así como en lo dispuesto en el Decreto Núm.543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012).
2. Dada la carga, el lanzamiento y la adjudicación del Proceso de Comparación de Precios para la **“Construcción de servicios de mantenimiento preventivo y**

Handwritten notes in blue ink:   
22  
5  
D  
26  
D

**Comité de Compras y Contrataciones**

**correctivo de naturaleza estructural, eléctrica e hidrosanitaria para diversas áreas y dependencias del MISPAS”, Referencia Núm. MISPAS-CCC-CP-2021-0020.**

3. Que mediante trámite de documentos de fecha tres (3) de junio del año dos mil veintidós (2022), el Departamento de Ejecución Presupuestaria informó sobre las observaciones realizadas por la Controlaría General de la República en el marco de la solicitud de registro del contrato Núm. 001-2022, entre este Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y ARCUM, S.R.L., oferente adjudicado con el Lote VI del proceso núm. **MISPAS-CCC-CP-2021-0020**, las cuales se transcriben a continuación:

*“2) EN CUANTO A LA CUENTA OBJETAL DEBEN HACER UNA ACTA ADMINISTRATIVA, PUES EN EL PORTAL DE LA DGCP FUE CARGADO CON EL 2.2.7.1.01 Y ES 2.7.1.2.01, SEGÚN EL DECRETO 3-22 ART. 10, NUMERAL 5.”*

4. Tomando en cuenta que, mediante ese mismo trámite se remitió la observación externada por la Controlaría General de la República por medio del sistema TRE, en fecha 24/05/2022, la cual también se transcribe:

*“CORREGIR CUENTA OBJETAL DE APROPIACIÓN Y PREVENTIVO. CUENTA OBJETAL DE OBRAS ES 2.7.”*

5. Que, tras la revisión de la documentación relativa a este proceso, este Comité ha constatado que el error no se encuentra en la cuenta objetal elegida para el referido Lote, sino en la nomenclatura de los lotes del proceso núm. **MISPAS-CCC-CP-2021-0020**, que difiere de la utilizada en la carga de dicho proceso en el Portal Transaccional de Compras Dominicanas de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), error que se origina desde el Pliego de Condiciones Específicas y se arrastra a toda la documentación del proceso, por lo que, se hace necesario corregir la nomenclatura de estos lotes mediante acta administrativa.
6. En cumplimiento al principio de transparencia y publicidad de las actuaciones, que se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de la **Ley Núm. 340-06** sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), modificada, y su reglamentación complementaria, por lo que, los procedimientos de contratación se darán a publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso.

### Comité de Compras y Contrataciones

7. Tomando en consideración que los servidores públicos están obligados a procurar la correcta ejecución de los actos que conllevan los procesos de contratación.

**Vista:** La **Constitución de la República** proclamada el trece (13) de junio del año dos mil quince (2015).

**Vista:** La **Ley Núm. 340-06** sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones.

**Visto:** El **artículo 15** de la **Ley Núm. 340-06** Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, que establece las actuaciones que deberán formalizarse mediante un acto administrativo.

**Vista:** La **Ley Núm. 107-13** sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, de fecha seis (6) de agosto del año dos mil trece (2013).

**Visto:** El **Decreto Núm. 543-12**, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), que instituye el Reglamento de Aplicación sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

**Visto:** El **Artículo 1**, del **Decreto Núm. 543-12**, establece que: *“Las disposiciones de dicho Reglamento tienen por objeto regular la aplicación de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley núm. 449-06, del 6 de diciembre de 2006”*.

**Visto:** El **Decreto Núm. 15-17**, de fecha ocho (08) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), sobre Procedimientos y Controles para el Cumplimiento de las Normativas Vigentes en Materia de Gasto Público que se originan en las Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

**Visto:** El **artículo 46** de la ley supra citada, la cual establece lo siguiente: *“Revocación de actos desfavorables y ratificación de errores. Los órganos administrativos podrán revocar en cualquier momento sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, o sea contraria a la igualdad, al interés público o el ordenamiento jurídico”*.

**Visto:** Que el párrafo I, del supra citado artículo indica que: *“también podrán rectificar en cualquier momento los errores materiales de hecho, o aritméticos existentes en los actos,*

### Comité de Compras y Contrataciones

*de oficio o a instancia de los interesados, dejando constancia escrita de las rectificaciones efectuadas.”*

**Visto:** El decreto Núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), que contiene el nuevo reglamento de aplicación sobre compras y contrataciones públicas de bienes, servicios, obras y concesiones.

**Visto:** El **Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas**, creado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), y la **Resolución Núm. 20/2010** de fecha dieciséis (16) de noviembre del dos mil diez (2010), que aprueba el referido manual y lo declara de uso obligatorio para las entidades sujetas a la Ley 340-06 y sus reglamentos.

**Vista:** Las demás resoluciones y normas emitidas por el órgano rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

**Visto:** El Pliego de Condiciones Específicas, relativo al proceso de referencia **núm. MISPAS-CCC-CP-2021-0020**.

**Vista:** La presentación y opinión de cada uno de los miembros que conforman este Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS).

En ese tenor, en aplicación del Artículo 36, Párrafo I del Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil (2006), y sus modificaciones y reglamentación complementaria; el Comité de Compra y Contrataciones del MISPAS, válidamente reunido, en el ejercicio de sus funciones ha decidido adoptar lo siguiente:

**Primero: Rectifica y modifica** lo dispuesto en el numeral **1.31**, relativo a **“Visita al lugar de las Obras”**, el numeral **2.3** relativo a la **“Descripción o alcance de los proyectos”**, y el numeral **2.5** relativo a las **“Condiciones de Pago”** del Pliego de Condiciones Específicas correspondiente al proceso para la **“Construcción de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de naturaleza estructural, eléctrica e hidrosanitaria para diversas áreas y dependencias del MISPAS”**, de referencia **núm. MISPAS-CCC-CP-2022-0020**, para que en lo adelante conste en toda la documentación del proceso como nomenclatura de los lotes, lo siguiente:

**Comité de Compras y Contrataciones**

Lote	Cantidad	Unidad de medida	Descripción	
I	1	Unidad	Rehabilitación del sistema eléctrico y aires acondicionados en edificios del MISPAS.	Ítem 1 - Rehabilitación y mantenimiento equipos aire acondicionado del edificio central.
				Ítem 2 - Rehabilitación del sistema eléctrico en techo de edificio central.
II	1	Unidad	Contratación del servicio de impermeabilidad de techos de la Sede Central del MISPAS.	
III	1	Unidad	Contratación del servicio de construcción del drenaje pluvial en el área de almacén de Área VI de Salud.	
IV	1	Unidad	Contratación del servicio de readecuación del área del Call Center de la oficina de Comisión Presidencial Políticas Farmacéuticas Nacional.	
V	1	Unidad	Contratación del servicio de readecuación y remozamiento de diversas áreas en el techo del Hemocentro Nacional y Banco de Sangre.	
VI	1	Unidad	Contratación del servicio de readecuación de la Dirección Jurídica del MISPAS.	
VII	1	Unidad	Remozamiento y readecuación del Salón de Actos Deydamia Miniño.	
VIII	1	Unidad	Construcción del área de laboratorio de biología molecular en el hospital José María Cabral y Báez	

**Resolución aprobada por unanimidad.**

**Segundo: Ordena a la Secretaría del Comité de Compras y Contrataciones a enviar la presente acta al Departamento de Compras y Contrataciones institucional.**

**Resolución aprobada por unanimidad.**

**Tercero: Ordena al Departamento de Compras y Contrataciones institucional, proceder con la publicación de la presente Acta en el portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), a la vez que instruye enviar a la Oficina de Acceso a la Información institucional, a los fines de proceder con su publicación en el portal de transparencia del MISPAS.**

  
  
  


**Comité de Compras y Contrataciones**



**Resolución aprobada por unanimidad.**

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada las presentes resoluciones por los miembros presentes, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana.



**Dr. Robinson Santos**  
Director de Gabinete del MISPAS  
Presidente en funciones del Comité de  
Compras y Contrataciones  
Miembro



**Licdo. Luis Manuel Tolentino**  
Director Jurídico del MISPAS  
Asesor Legal y secretario del Comité de  
Compras y Contrataciones  
Miembro



**Licdo. Rafael Ramírez Medina**  
Director General Administrativo y  
Financiero del MISPAS  
Miembro



**Licdo. Douglas Ciprián Soto**  
Director de la Oficina de Acceso  
a la Información (OAI) del MISPAS  
Miembro